



Diez y tres maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO

decreto para que causen los Virreyes que en las
nominaciones de diferentes depositarias se
hayan por los Cavalleros R. S. Por ser don
J. Diego de las nominaciones a reglado a la
causa de su defecto, el Cavallero Fr. Diego
que los admiren. Acordo se le acordó
de lo que se den los testimonios pedidos.
Asi mandado por el Señor Consejo.

Sacado

En este Ayuntamiento, se han visto siete cédulas
despachadas y firmadas por el teniente don Mathias de Leyva
y del ayuntamiento de Arequipa de ciertos Reinos y Comarcas que
han sido de la feria este presente año. Manda V. M. que el
Mayor domo de propios Durumtos y ochenta reales para los
gastos que se ofrecieren en poner alguna cana en las fron-
teras de dicha feria y componer el puente de ella y el camino
del Espesio y por la zuda visitar dichas cédulas con los
Reinos que son de ellas por las personas que se nombraron
de la cantidad que fueron Juan Joseph Roxo Maestro
Carpintero y Pedro Duran Mansero. Acordo que los
Durumtos y ochenta reales se pongan en su lugar y para adha
Mayor domo en sus cuentas en virtud de lo que se ha
comparado de las siete cédulas con esta significación.

EL

